



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 0312 -2018- GRA-GR

Huaraz, 06 JUL 2018

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0505-2017-GRA-GR/p de fecha 23 de noviembre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial N° 152-2018;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0505-2017-GRA-GR/p de fecha 23 de noviembre de 2017, se designó al **M.C. JUAN CARLOS BARRETO MENDEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Ancash, con el Nivel Remunerativo F-4;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, en ese contexto, la referida autoridad administrativa, en relación a la contratación de personal bajo el régimen CAS para funciones que correspondan a un funcionario, en el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 03 de mayo del 2011, concluye que las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión por titular de la entidad y que dicha retribución debe sujetarse a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 038-2006;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **M.C. JUAN CARLOS BARRETO MENDEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Ancash, con el Nivel Remunerativo F-4, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **M.C. RICHARD EDWAR BOBADILLA CHAVEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Ancash, con el Nivel Remunerativo F-4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que a partir de notificado la presente resolución, la remuneración del **M.C. RICHARD EDWAR BOBADILLA CHAVEZ**, queda comprendida en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-Funcionario, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR**, sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ING. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO